



# Servicio de **Asistencia Personal**

el servicio que mejor garantiza la **autonomía personal** y la **vida independiente** de las personas con discapacidad



**46**

años de **historia**

**1971 - 2017**

un **movimiento asociativo** integrado por

**136** organizaciones

de personas con **discapacidad física**

que trabaja para favorecer

la **inclusión social** del colectivo

y la **mejora** de su calidad **de vida**

# La atención a la persona con discapacidad

El paradigma actual de atención y soporte a las personas, basado en los principios de autodeterminación, atención individualizada, inclusión social, adaptación a los cambios y participación, hace que los **servicios y prestaciones sociales evolucionen hacia MODELOS DE SUPORTE que ponen el acento en:**

- ✓ Promoción de las potencialidades de la persona.
- ✓ Disminución de las limitaciones funcionales.
- ✓ Soportes centrados en la persona.
- ✓ Fomento de la calidad de vida.
- ✓ Participación de las personas en la definición de sus necesidades.
- ✓ Participación de las personas en la evaluación de los servicios.

Hoy en día entendemos la **discapacidad como una característica más de la persona y no el único rasgo que la define. La diversidad entendida como riqueza, como concepto positivo desde una perspectiva holística de la persona.** La persona con discapacidad es un **ciudadano con pleno derecho a desarrollar su vida en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía.**

# MARCO REFERENCIAL

La asistencia personal surge de la reivindicación histórica del colectivo de personas con discapacidad. Se articula desde el concepto de Derecho y se basa en el **modelo de vida independiente y diversidad**, Palacios y Romañach (2006), que conforma uno de los **antecedentes que sientan las bases del Modelo de AICP. Pilar Rodríguez (2014).**

**Se establece desde el marco legal a través de:**

- ❑ LISMI
- ❑ LIONDAU
- ❑ Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (LAPAD)
- ❑ Ley 12/2007 (Ley de Servicios Sociales de Catalunya) y leyes análogas en otras comunidades autónomas.
- ❑ La Declaración de los Derechos de las personas con discapacidad de la ONU.

# Asistente Personal: Soporte para la Vida Independiente

**La Asistencia Personal facilita a las personas con discapacidad disfrutar del máximo nivel de autonomía en el desarrollo de su proyecto de vida.**

**Facilita el ejercicio de la autodeterminación de la persona con discapacidad, en tanto que es ella la única que decide cuando, como y en que actividades de su vida hará uso de esta asistencia.**

**La función principal del asistente personal es proporcionar el soporte que la persona usuaria considere necesario en aquellos ámbitos y actividades que conforman su proyecto de vida, para desarrollarlo con la máxima autonomía y responsabilidad.**

**El concepto de asistencia personal es, además, un derecho humano recogido por la “Convención Internacional de los derechos de las personas con discapacidad” de la ONU aprobada el año 2006.**

# Asistente Personal: Soporte para la Vida Independiente

## Características principales :

- ❑ Flexibilidad.
- ❑ Adaptación a las necesidades cambiantes de soporte.
- ❑ Decisión propia sobre programa y acciones, y acuerdos sobre calendario y horarios.
- ❑ Libertad, independencia y capacidad de improvisación por parte de las personas con discapacidad.
- ❑ Cambio de rol de las personas con discapacidad: implica asumir la responsabilidad de su propia vida y no ser beneficiarios de decisiones que toman otras personas o servicios.

# Modalidades de acceso

La modalidad de acceso a la asistencia personal por parte de la Persona con discapacidad variará según acceda vía pago directo o indirecto vinculado a la prestación del servicio.

## **Pago Directo:**

Poco generalizada debido a que no existe actualmente un Régimen Especial de Asistencia Persona por lo que la contratación se hace a través del Régimen de Autónomos ( difícil de financiar debido a las cuantías otorgadas) o a través de una entidad

## **Pago indirecto vinculado a la prestación del servicio:**

- **A través de una OVI ( Cooperativa de usuarios/as).**
- **A través de la cogestión de una entidad del ámbito de las personas con discapacidad.**
- **A través de entidades mercantiles.**

# Un servicio cogestionado

Actualmente ECOM da soporte en la gestión de su servicio de asistencia personal aun total de **74 personas**, distribuidas de la siguiente manera:

**39 personas con servicio de Asistencia Personal a través de la Generalitat de Catalunya.**

**31 personas con Servicio de Asistencia Personal a través del Servicio Municipal de Asistencia Personal del IMPD ( Instituto Municipal de Personas con discapacidad) del Ayuntamiento de Barcelona.**

**4 personas con servicio de Asistencia Personal financiado a través de diferentes fuentes (privada, administración Andorrana, LAPAD).**

<b>Barcelona</b>	<b>56</b>	<b>Lleida</b>	<b>5</b>
<b>Girona</b>	<b>4</b>	<b>Tarragona</b>	<b>9</b>

129 AP Contratados/as.

# El rol de la persona con discapacidad

La persona usuaria del servicio tiene un papel activo, asumiendo la responsabilidad de su propia vida y determinando el soporte que necesita tanto de la entidad cogestora como de la figura del asistente personal.

- ✓ Participa en el diseño, realización y evaluación del Pla Personal de Vida Independiente (PPVI).
- ✓ Determina la necesidad horaria de la asistencia personal.
- ✓ Escoge la persona que hará la asistencia. Se da la posibilidad que cada persona usuaria decide si prefiere proponer a su asistente personal o si prefiere que se lo facilite la entidad .
- ✓ Determina el horario y las funciones del asistente personal, pactando flexibilidad en los horarios y en las acciones.
- ✓ Gestiona las tareas y acciones del asistente personal.
- ✓ Participa activamente en el soporte al resto de usuarios/as del servicio en su proceso hacia la vida independiente a través de su participación en el grupo de iguales.

# Rol del AP

- Prestar el servicio de asistencia personal de acuerdo con las indicaciones de la persona beneficiaria del servicio y este documento de acuerdos.
- Ayudar y acompañar a la persona beneficiaria y, en general, no sustituir las acciones de la misma persona beneficiaria, ni las de otros apoyos que consiga, de la unidad de convivencia o del entorno relacional.
- Respetar los derechos de las personas implicadas, manteniendo las indicaciones de ética profesional derivadas de cada situación, la confidencialidad, la intimidad y la integridad de las propiedades de la persona beneficiaria.
- Cumplir con las obligaciones laborales recogidas en el convenio de aplicación y el resto de la normativa laboral.

## Requisitos básicos respecto al asistente personal

- La flexibilidad
- Saberse situar en un segundo plano**
- Tener buena autoestima, relaciones sociales cubiertas y estabilidad emocional **para que no necesite intervenir como participante en la vida de la persona beneficiaria.**
- Tener un concepto sobre la discapacidad adecuado al modelo de vida independiente
- Tener empatía**
- Ser respetuoso/a
- Prudente
- Ser activo/va, **pero** no directivo/va

# Formación y reflexión

- ❑ **La única formación que se ha demostrado necesaria impartir previamente a la realización del servicio es la que hace referencia a la descripción y filosofía del Servicio de AP (tanto para los profesionales como para las personas con discapacidad).**
- ❑ **Hace falta tener una previsión de formación “a demanda” ágil, corta y muy practica.**
- ❑ **Los contenidos más solicitados hacen referencia a aspectos de movilización y sanitarios.**
- ❑ **Las reuniones, supervisadas, entre AP y participante, son un marco de reflexión que mejora la prestación y resuelve un buen porcentaje de las dudas y los conflictos.**

# El rol de la entidad cogestora

La entidad tiene un rol de facilitadora del soporte **en función de la demanda de la persona.**

## Funciones:

- ✓ Información i asesoramiento sobre AP y vida independiente, a usuarios/as y AP. En este punto es importante hacer énfasis en la responsabilidad de la persona usuaria y en la promoción de sus potencialidades.
- ✓ Entrevista de acogida de la persona al servicio.
- ✓ Entrevista y soporte para determinar el Plan Personal de Vida Independiente.
- ✓ Acompañamiento en el proceso de selección del AP.
- ✓ Contratación de los asistentes personales
- ✓ Realización de sesiones formativas a los asistentes personales para dar soporte en su trabajo diario junto con las personas participantes del servicio.
- ✓ Cogestión junto con la persona usuaria de incidencia ( vacaciones, sustituciones, etc.)
- ✓ Facilitar los espacios de grupo. Tanto de usuarios/as como de AP para fomentar el soporte entre iguales.
- ✓ Mediación y resolución de conflictos derivados de la relación entre persona usuaria, asistente personal y el entorno cercano de la persona.
- ✓ Garantizar los derechos y el cumplimiento de las responsabilidades de todas las partes (intimidad, derechos laborales, etc.) .

# REQUISITOS DE LAS ENTIDADES COGESTORAS DE ASISTENCIA PERSONAL

DOCUMENTO ELABORADO POR: LA OVI BARCELONA Y GRUPO DE PARTICIPANTES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA PERSONAL DE ECOM

- ✓ **Considerar condición necesaria y suficiente la voluntad de la persona con diversidad funcional para contratar a una persona como asistente personal.**
- ✓ **La entidad debe asumir tanto el ofrecer asistentes personales candidatos como el aceptar la contratación de otra persona que no haya sido propuesta por la entidad.**
- ✓ **Considerar condición necesaria y suficiente la voluntad de la persona con diversidad funcional para finalizar el contrato de un asistente personal.**
- ✓ **Respetar los acuerdos entre la persona con diversidad funcional y sus asistentes personales sobre cuándo, en qué y cómo recibir la asistencia.**

## REQUISITOS DE LAS ENTIDADES COGESTORAS DE ASISTENCIA PERSONAL

- ✓ La entidad debería informar y asesorar sobre el marco legal y el coste económico de los diferentes tipos de contratos, pluses, etc.
- ✓ La entidad acreditada y el asistente personal deberán garantizar la confidencialidad respecto a la vida privada de la persona auto-gestora.
- ✓ La entidad no tendrá que interferir en que el usuario personalice la formación que necesite su asistente personal para desarrollar su trabajo, con independencia de la formación que ya tenga adquirida o le proporcione la empresa.
- ✓ El número de horas asignadas deberán poderse utilizar con la flexibilidad que necesite el usuario, para lo cual se deberá poder contratar tantos asistentes personales y entidades prestadoras del servicio como sean necesarios.



**Plan Personal de  
Vida Independiente  
(PPVI)**

- ✓ **Determinar el PPVI**
- ✓ **Objetivos de vida independiente**
- ✓ **Necesidad horaria**
- ✓ **Distribución jornada**
- ✓ **Perfil del Asistente personal**

# Asignación de horas de servicio

## Plan Personal de Vida Independiente (PPVI)

La persona, **reflexiona y describe qué quiere hacer**, en forma de objetivos.

En muchos casos el PPVI se realiza en el **proceso de información sobre “vida independiente con AP”**.

La persona identifica en que objetivos necesita soporte del AP y describe la intensidad , la forma y las horas que necesita de servicio.

Hace falta prever la posibilidad de que las necesidades de cada participante pueden variar, esta variación se tendrá en cuenta en el seguimiento del PPVI y dará lugar a la revisión de las horas de servicio.

## DEFINICIÓN PLAN PERSONAL DE VIDA INDEPENDIENTE

DimensionEs de QdV	Fecha:
<b>Bienestar emocional</b>	<b>Satisfacción. Autoconcepto. Sentimientos negativos.</b>
	<b>Qué hago actualmente por mi bienestar emocional:</b> Ex: Lo que me permite tener bienestar emocional es la relación con mi familia.
	<b>Qué quiero hacer para mejorarlo:</b> Ex: No depender tanto de la familia, que se sientan descargados de mi asistencia física.
	<b>Actividades:</b> Ex: Levantarme, hacer la higiene y cuidar de mis espacios sin pedir ayuda a la familia y con el soporte de un asistente personal.
	<b>Horas:</b> Ex:10h semanales.

## Proceso de Selección del AP

- ✓ Proceso de selección del AP
- ✓ Búsqueda del AP
- ✓ Entrevistas
- ✓ Documento de acuerdos

# Selección de los asistentes personales

La persona **siempre** decide respecto al asistente personal:

1. Propone al asistente personal
2. Prefiere que se le facilite de una bolsa de candidatos
  - Entrevista de conocimiento
  - Elección
  - Posibilidad de cambio

## Documento de acuerdos:

**La persona beneficiaria, junto con el AP seleccionado, firman un contrato de acuerdos donde:**

- 1. Se especifican derechos y responsabilidades de las dos partes.**
- 2. Se establecen acuerdos concretos en relación a aspectos o situaciones que pueden surgir en el día a día.**

**Seguimiento y  
replanteamiento de  
los PPVI, el grupo de  
iguales.**

- ✓ **Reuniones de grupo**
- ✓ **Reuniones de seguimiento**
- ✓ **Evaluación de resultados**

## Aspectos a destacar:

- ❑ No hay un único modelo de vida independiente.
- ❑ Importancia del acompañamiento en el proceso de autonomía y autodeterminación.
- ❑ Soporte entre iguales.
- ❑ Criterios para las futuras entidades prestadoras del servicio de Asistencia Personal: *“Orientarse hacia el pleno control de la persona en la toma de decisiones de todos aquellos aspectos relacionados con su asistencia”*.
- ❑ La calidad de los servicios no pasa necesariamente por la formación del asistente personal. Vendrá determinada por el grado en que el recurso garantice la autodeterminación de la persona.

## Retos:

**Las leyes actuales abren el camino hacia la vida independiente pero no la garantizan.**

- ❑ Importancia de trabajar coordinadamente y establecer complicidades entre los diferentes agentes implicados.**
- ❑ Buscar fórmulas para fomentar la vida independiente y la autodeterminación de las personas con discapacidad.**
- ❑ Generalizar el cambio de visión de las personas con discapacidad.**
- ❑ Reconocer la riqueza de la diferencia.**
- ❑ Ampliar y generalizar la asistencia personal .**

# discapacidad

para defender

para superar

para reivindicar

para aprender

para transformar

para construir

para avanzar

**ECOM**

**Gran Via C.Catalanes, 562, pral.2ª**

**08041 Barcelona**

**Telf: 93 451 55 50**

**E-mail: [serveiap@ecom.cat](mailto:serveiap@ecom.cat)**



**borremos barreras**